



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1252/2016 Anexo 2

RESOLUCIÓN N° 94/017

Montevideo, 26 de setiembre de 2017

VISTO: El Llamado N° 12/2016 convocado para la adquisición de Sal y Condimentos, el que fuera adjudicado por Resolución N° 81/016 de fecha 3 de agosto de 2016.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 35/017 de fecha 9 de mayo de 2017 se desadjudicó parcialmente el Llamado debido a la renuncia presentada por la firma Luis G. Bonomi S.A.

II) que según nota de fecha 5 de setiembre, el Comando General del Ejército realiza una solicitud de ampliación del Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios y la solicitud de ampliación del Comando General del Ejército, hasta tanto no se resuelva un nuevo Llamado, por hasta los porcentajes detallados a continuación:

Código de producto	Producto	Proveedor adjudicatario	Capacidad de envase primario	Porcentaje a ampliar
16A1	Sal - yodada fina	Estefanel S.R.L.	25 kg.	31%
16A2	Sal - yodofluorada fina	Estefanel S.R.L.	500 grs.	26%
16B1	Sal - yodada gruesa	Estefanel S.R.L.	25 kg.	29%
48B1	Condimentos - Mezcla de especias Ajil	Puntarey S.A.	1 kg.	37%

II) que no amerita realizar una ampliación para los ítems "Sal yodada fina" en envase de 500 grs., "Sal yodofluorada gruesa", "Condimentos mezcla de especias Adobo", "Condimentos especias simples pimentón" y "Condimentos especias simples nuez moscada", debido a que el saldo a la fecha de estos productos cubren las estimaciones de demanda para los próximos dos meses.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de las firmas adjudicatarias.

IV) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

V) que a los efectos de la ampliación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario así como las zonas requeridas de las entregas, manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 12/2016 convocado para la adquisición de Sal y Condimentos, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación.

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

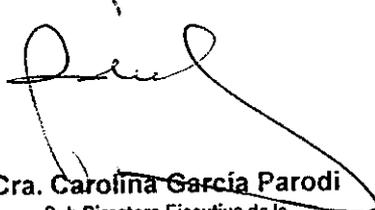
3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas